



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Informe Individual de Auditoría

Universidad Tecnológica de Tijuana
Cuenta Pública del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California 2 de abril de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Universidad Tecnológica de Tijuana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, y eficacia, y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 5 de junio de 2018, mediante oficio número DTPFP/513/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Tecnológica de Tijuana, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2", Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1", C.P. Elia Rosa González Reyes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A2.5.1", C.P. Hugo Alberto Medina Rodríguez, Auditor Supervisor, C.P. Ma. de la Luz Ortega Rodríguez, Auditor Supervisor, C.P. Arturo Corona Espinoza, Auditor Supervisor, LAPyCP. Herminia Osuna Rodríguez, Auditor Supervisor, C.P. Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado, C.P. Elisa Magaña Rocha, Auditor y L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 30 de abril de 1998, se celebra el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual tiene por objeto establecer la coordinación entre ambas partes, para la creación operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Tijuana, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que contribuya a consolidar los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea la Universidad Tecnológica de Tijuana, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana, con el objeto de:

Impartir educación del tipo superior tecnológica, profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los

sectores públicos, privado y social del Estado y el país, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

El 9 de abril de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la modificación al Decreto de Creación quedando el objeto de la Universidad Tecnológica de Tijuana como sigue:

La Universidad tendrá por objeto impartir Educación del tipo Superior Tecnológica, para formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas que afecten a los sectores públicos, privado y social del Estado y el país, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permita a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$94'242,956	25.97%	Circulante	\$9'570,619	2.64%
No circulante	\$268'680,218	74.03%	No circulante	\$ 0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$353'352,555	97.36%
Total Activo	\$362'923,174	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$362'923,174	100.00%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$164,428,518
Egreso	\$153,034,795
Variación	\$ 11,393,723

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado Miles de pesos
Universo seleccionado	\$ 153,034.79
Muestra auditada	\$ 10,632.00

Representatividad de la muestra

6.95%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Tecnológica de Tijuana, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-37-DTPFP-F-11	Solicitud de aclaración

1. Falta de autorización por parte del Consejo Directivo para el pago vía nómina a 40 empleados bajo el concepto de "Curso externo", toda vez que dicha prestación no está incluida en la plantilla final del 2017 proporcionada por la entidad, incumpliendo al Artículo 61 fracción X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

Además se observó la falta de documentación que muestre como fue pactada dicha prestación en el caso de 6 empleados.

2. Falta de justificación y autorización del Consejo Directivo del pago de más vía nómina a 4 empleados, y del pago de menos a dos empleados según lo establecido en la plantilla final del 2017 proporcionada por la entidad, incumpliendo al Artículo 61 fracción X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

Además en la plantilla de personal docente de diciembre 2017, no se tiene incluida la prestación de erogaciones adicionales, por lo que se observa la falta de justificación y autorización del consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tijuana del pago

vía nómina a 3 empleados, incumpliendo con el Artículo 61 fracción X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-37-DTPFP-F-34	Recomendación

Durante el ejercicio 2017 la Universidad Tecnológica de Tijuana, omitió presentar el aviso de apertura ante la Auditoría Superior del Estado de 2 cuentas bancarias de BBVA Bancomer, S.A., la No. 0110127612 y No. 01101275665.

Lo anterior incumpliendo con el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a lo argumentado por la Entidad fiscalizada en reuniones sostenidas y debido a que la situación observada se trata de una falla de carácter administrativo, la recomendación consiste en que la Entidad fiscalizada tenga mayor observancia en la normativa aplicable en relación a todos aquellos avisos que deba realizar ante la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 solicitud de aclaración y 1 recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 22 de enero de 2019 y 4 de marzo de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 2 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue

realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Tecnológica de Tijuana presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, y eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Tecnológica de Tijuana, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.-Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero.
C.c.p.- Archivo
CPV/JRTP/CEGL/LBVR/ER/GR/HAM/MLOR/HOR

[Handwritten signatures and initials]

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VASQUEZ HERRANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE FISCALIZACION